



AUTO N° 546 DE 2016

(03 De Mayo)

"POR LA CUAL SE FORMULAN UNOS CARGOS DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"

EL DIRECTOR TERRITORIAL SUR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA" En uso de sus facultades legales y en ejercicio de las funciones delegadas, conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, de acuerdo con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 y

CONSIDERANDO:

CASO CONCRETO

Que se recibió información aportada por los señores SAMUEL Y ALONSO CARRILLO, radicada mediante el formato PQRSD respectivo en la Dirección Territorial Sur de esta Corporación, el día 23 de febrero de 2015, con Radicado No. 086, en la que se pone en conocimiento afectaciones por vertimientos de aguas residuales del sistema de tratamiento del Corregimiento de Conejo, en el Municipio de Fonseca-La Guajira.

Que mediante Auto de trámite No. 176 del 23 de febrero de 2015, la Dirección Territorial del Sur, avocó conocimiento de la solicitud antes mencionada y ordenó inspección ocular por parte de personal idóneo de la Territorial Sur con el fin de evaluar la solicitud y conceptuar al respecto.

Que se recibió oficio del 18 de febrero de 2015, PRGD 0591, suscrito por el señor Carlos Arturo Ramírez Hincapié, Procurador Regional de La Guajira, radicado en la Dirección Territorial Sur el 27 de febrero de 2015, dando traslado por competencia de una queja de la señora Celis Dorina Carrillo Amaya, en la que se informa acerca de la contaminación del Arroyo Masteban en el Corregimiento de Conejo debido a que se encuentra "cercado por ambos lados".

Que personal técnico de la Territorial Sur de esta Corporación evaluó la información suministrada y realizó visita de inspección ocular el pasado 9 de marzo de 2015, a lo sitios de interés en el Corregimiento de Conejo municipio de Fonseca- La Guajira; Al sitio se llega por la carretera que conduce del corregimiento de Conejo al de Cañaverales aproximadamente a 2,5 kilómetros del corregimiento de Conejo sobre la margen izquierda en la dirección Conejo - Cañaverales (Coord. Geog. Ref. 72°48'20.4"O 10°46'28.9"N).

Que funcionario de la Territorial Sur procediendo a rendir el Informe Técnico No. 344.171 del 13 de marzo de 2014, en el que se hacen varias observaciones sobre el vertimiento de agua proveniente de la laguna de oxidación del corregimiento de Conejo al Rio Masteban y se afirma que no se está realizando de forma técnica y ambientalmente adecuada.

(...)

Al sitio se llega por la carretera que conduce del corregimiento de Conejo al de Cañaverales aproximadamente a 2,5 kilómetros del corregimiento de Conejo sobre la margen izquierda en la dirección Conejo - Cañaverales (Coord. Geog. Ref. 72°48'20.4"O 10°46'28.9"N).

La visita fue atendida por el Señor Yesid Carrillo, morador de la zona y familiar del denunciante.

Se observó que el rio MASTEBAN está totalmente seco y según lo manifestado por el acompañante, el señor YESID CARRILO desde el mes de diciembre no corre agua por su cause

- *Presencia de fuertes olores.*
- *En el sitio se evidenció elevada presencia de agua residual estancada.*
- *A pocos metros de la descarga de agua proveniente de la laguna se encuentra un manantial.*
- *Se observó que existe un canal en tierra que sirve de effluente de la laguna para conducir el agua que sale de la misma al rio MASTEBAN.*